

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 2 de noviembre 2021. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial poder presentado por el señor CARLOS MARTIN VILLARREAL GOMEZ , obrando como Representante Legal de la parte demandante, y la doctora VALERIA GIRALDO JIMENEZ. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS "SOCOMIR"
NIT: 830.136.943-6
DEMANDADA: NADY DEL CARMEN GONZALEZ ALVAREZ C.C. NO. 34.957.528
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2015-00124-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisados los libros índices y radicadores Nos. 1 y folios 110, que se llevan en el despacho se constató que el proceso de la referencia se encuentra archivado desde el 13 de JULIO 2018, ya que se decretó la terminación del asunto por desistimiento tácito; razón por lo que previo a abordar la petición de reconocimiento de poder a la doctora VALERIA GIRALDO JIMENEZ, la parte interesada debe acreditar la cancelación del arancel judicial para su desarchivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

ABSTENERSE el Juzgado de a abordar la petición de reconocimiento de poder a la doctora VALERIA GIRALDO JIMENEZ, ya que la parte interesada debe acreditar la cancelación del arancel judicial para su desarchivo conforme lo señalado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e64b1db4404a3b9ab95534d36df7b07725be109d162920aabf66bf7b897e4b**
Documento generado en 02/11/2021 08:47:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**